

15-1-φ

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XI, 50 fracción IV; 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter al conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso por tratarse de un asunto urgente, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE ELABOREN UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO QUE NO CUENTAN CON PAVIMENTACIÓN (TERRACERÍAS) E INFORMEN EN CADA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL AVANCE DEL MISMO**, esto en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Derivado del inicio del periodo constitucional de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, instrumento de planeación que en su Eje 2 denominado "Bienestar de las personas" y Estrategia 2.1.21 se planeó ampliar la cobertura de pavimentación de calles, banquetas y guarnición en el municipio.
- 2.- No obstante de contar con el objetivo indicado en el punto que antecede, estamos conscientes que ampliar la pavimentación de calles en nuestro municipio es una tarea a largo plazo, sin embargo, resulta necesario que esta administración municipal actúe en aquellos lugares que se encuentran lejanos a la zona centro, donde en su mayoría existen calles que carecen de pavimentación, banquetas y mobiliario urbano que permita a la población reducir sus tiempos de traslado y de operación vehicular, a esto se suma que al ser de suelo de tipo arcilloso o lodoso, en tiempos de lluvias se dificulta el tránsito vehicular y evidentemente el traslado de peatones.
- 3.- Es prioritario atender esta necesidad, ya que derivado de las actividades de contacto ciudadano que regularmente llevo a cabo en las distintas delegaciones que forman parte de nuestro municipio, rehabilitar o arreglar las calles es una de las principales demandas de la sociedad, y de atenderse se contará con servicios públicos que impacten en la calidad de vida de las personas.

En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO:

I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción V y 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, en este caso las calles y su equipamiento.

II.- Se emite la presente iniciativa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al encontrarse dentro de las facultades de los regidores solicitar información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales y la prestación de los servicios públicos.

III.- Al ser obligaciones del Presidente Municipal, planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; así como por encontrarse entre sus facultades coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, como lo disponen los artículos 47 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se considera que es importante su intervención, al tener conocimiento de la existencia de un gran número de calles que no se encuentran pavimentadas en nuestro municipio, ante las demandas de nuestra sociedad para que se mejore su calidad de vida, tomando en consideración que el ejecutar obra pública en cada una de las vialidades es una labor a largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE ELABOREN UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO QUE NO CUENTAN CON PAVIMENTACIÓN (TERRACERÍAS) E INFORMEN EN CADA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL AVANCE DEL MISMO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LO CONDUCTENTE A EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ESTÉN EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO QUE NO CUENTAN CON PAVIMENTACIÓN (TERRACERÍAS), INFORMANDO AL AYUNTAMIENTO SI CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO, INDICANDO ADEMÁS QUÉ TIPO DE RECURSOS SE UTILIZARÁN.

TERCERO.- ATENDIENDO A LA ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONTRIBUIR EN EL ESTABLECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, SE SOLICITA A DICHA COMISIÓN LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO PUNTUAL AL PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO QUE NO CUENTAN CON PAVIMENTACIÓN (TERRACERÍAS).

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 30 de septiembre de 2022



REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ